



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, ACUERDO 07 DE 2022.**

PROYECTO: Servicio de Internet en Fibra Óptica Novecientas Sesenta y Cuatro Megas (964) para las Sedes Jordán, Rafael Uribe, Dorado, Manzanares y Jaime Rook de la Institución Educativa.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Oficina Jurídica de Contratación de la Institución Educativa.

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: Rectoría.

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Servicio de Internet en Fibra Óptica para las Sedes Jordán, Rafael Uribe, Dorado, Manzanares y Jaime Rook de la Institución Educativa. Son Novecientas Sesenta y Cuatro (964) MB.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE TUNJA PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE ESTUDIO.

Que, de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia la Educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio Público inherente a la finalidad Social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del Territorio Nacional.

Que La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 con la que se busca darle a Colombia un marco normativo para el desarrollo del sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), promueve el acceso y uso de las TIC a través de la masificación, garantiza la libre competencia, el uso eficiente de la infraestructura, y en especial, fortalece la protección de los derechos de los usuarios. Según el Ministerio de Comunicaciones, la nueva Ley permite a los operadores prestar cualquier servicio que técnicamente sea viable, pone en igualdad de condiciones a los operadores en el momento de prestar dichos servicios y hace especial énfasis en la protección de los usuarios de telecomunicaciones.

Que el Artículo quinto-. Ley 1341 de julio de 2009, Indica que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Y en su Parágrafo 1°. Confirma que las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Ley 2108 del 29 de julio de 2021 Ley de Internet como Servicio Público Esencial Universal establece dentro de los servicios Públicos de Telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de los de carácter esencial, con el fin de propender por la Universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio Nacional especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

Que mediante Resolución No 0359 de enero 24 de 2025 la Alcaldía Mayor de Tunja, ordeno la transferencia de recursos a la Institución Educativa para la contratación del servicio de internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de la conectividad escolar 2025. El valor de Transferido esta por la suma de Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Cinco pesos (\$2.357.085) m/cte.

Que los recursos fueron girados en la cuenta del Banco de Bogotá No 5915 el día 13 de febrero de 2025.

Que estos dineros se adicionaron en el Consejo Directivo del día 20 de febrero de 2025.

Que se necesita internet en fibra óptica para las Sedes de la Institución Así: Sede Jaime Rook 300 MB, Sede manzanares 400 MB, Sede Dorado 100 MB, Sede Jordán 100 MB y Sede Rafael Uribe 64 MB. Para un total de Novecientos Sesenta y Cuatro (964) MBPS.

Que la Institución Educativa tiene por objeto el Fortalecimiento Institucional, y se hace necesario emplear herramientas para el logro de este fin el cual debe garantizar el funcionamiento eficiente tanto en su parte Académica proporcionándoles las herramientas necesarias en aras de garantizar del desarrollo de las actividades propias de la Institución.

Que La Institución educativa en este periodo cuenta con alrededor de Dos Mil Trescientos (2300) Estudiantes y Ciento Veinte (120) Docentes.

Que En virtud de lo anterior es indispensable que la Institución Educativa pueda utilizar en las Salas de Informática y las Zonas WIFI la totalidad de (964) MBPS de Internet suministradas por el Operador contratado.

Que Dentro de los principales usos de la red en la Institución se cuenta con material educativo para la enseñanza aprendizaje, y el apoyo a Docentes del uso de la herramienta para complementar la preparación de clases.

Que la anterior actividad para contratación se socializo en consejo Directivo del día 11 de febrero de 2025.

2-. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La Empresa Asignada por la secretaria de Educacion de Tunja, se Obliga con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ**, a prestar los Servicios de Internet en Fibra Óptica a las Sedes Jordán, Dorado y Rafael Uribe, Manzanares y Jaime Rook, con las condiciones y características Jurídicas Técnicas y Financieras estipuladas en el presente Contrato Así:

I.E. Silvino Rodríguez Sede	Dirección	Servicio Internet	Tipo de Internet	Ancho de Banda
Jaime Rook	Calle 12 #1A – 04	Fibra Óptica 1:1	Internet Corporativo	300MBPS
Dorado	Carrera 3 #26-	Fibra Óptica 1:1	Internet Corporativo	100 MBPS
Rafael Uribe	Carrera #16-49	Fibra Óptica 1:1	Internet Corporativo	64 MBPS
Jordán	Calle 10 #5-27	Fibra Óptica 1:1	Internet Corporativo	100 MBPS
Manzanares	Calle 17 # 1 -25	Fibra Óptica 1:1	Internet Corporativo	400MBPS



2.1-. OBJETO A CELEBRAR: Contratación del Servicio Público de Internet en Fibra Óptica 1:1 con Novecientas Sesenta y Cuatro MBPS (964) para las Sedes Jordán, Rafael Uribe, Dorado, Manzanares y Jaime Rook de la Institución Educativa. Prestación del Servicio por término de 20 días.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EXIGIDAS. La Institución Educativa en su parte interna entregará la infraestructura, polo a tierra, adecuación eléctrica protegida y los elementos necesarios para la conexión de internet en fibra óptica.

La Empresa seleccionada debe suministrar en Comodato los elementos necesarios, conexiones, para la instalación de la fibra óptica y sus accesorios desde el punto principal donde se encuentre hasta las partes internas de la Institución para consumir las 964 MBPS contratadas. Además, debe suministrar los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la red.

La red ofrecida debe contener la capacidad para soportar la cobertura nacional, y servicios de valor agregado a través de una infraestructura en todo el país. Los sistemas de gestión y monitoreo permanente 7x24x365 para su soporte Técnico.

Además, debe soportar los servicios de conectividad en todo el país, mediante el uso de diferentes opciones de acceso fijo o móvil, como fibra óptica, red móvil, red de radio, y red satelital propia que garantice el acceso. Enlaces dedicados y exclusivos de datos IP/MPLS para proveer conexión entre las diferentes sedes de la Institución, según las necesidades, se debe diseñar la solución sobre fibra óptica para que brinde un enlace exclusivo y simétrico.

La infraestructura debe ser amigable con el internet dedicado a instalar que debe tener enlaces exclusivos y permanentes de acceso, anchos de banda simétricos garantizados desde el sitio requerido hasta la interconexión con el backbone de internet, servicios con disponibilidad y factores de comprensión, además de la opción de monitoreo y reportes en línea.

4-. PLAZO: Prestación del Servicio por término de Veinte (20) días calendario.

5-. PRESUPUESTO: *Existe la disponibilidad presupuestal No 33 del 03 de marzo de 2025, del Rubro 2.4.1.2 Conectividad, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa correspondiente a la vigencia 2025.*

6-. LUGAR: Sedes Manzanares, Jaime Rook, Jordán, Rafael Uribe y Dorado de la Institución Educativa.

7-. SUPERVISIÓN: la supervisión estará a cargo del funcionario que determine la Rectoría de la Institución Educativa.

8-. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contratación Régimen Especial hasta 20 SMLV Acuerdo 07 de 2022 (Manual de Contratación).



9-. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO O ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LO REQUERIDO: Con el fin de asegurar por parte del Contratista el servicio de forma oportuna, eficiente, con calidad; la Institución Educativa requiere que el oferente cumpla con las especificaciones técnicas y obligaciones requeridas por parte del contratante.

10-. PERFIL A CONTRATAR: Empresa de Internet que reúna los requisitos de Contratación exigidos por la Ley y el Manual de Contratación y que ofrezca Servicios de Internet dedicado, Fibra Óptica con calidad y garantía.

11-. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial Contratación hasta 20 SMMLV, *Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Acuerdo 07 de diciembre 06 de 2022 emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa.*

12-. GARANTÍAS PARA AMPARAR PERJUICIOS: Para el presente contrato la Institución Educativa determina exigir garantías. De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, reglamento de contratación interno y atendiendo el objeto contractual. Análisis de riesgos y forma de pago del Contrato. El Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja, una póliza en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare sobre el valor total del Contrato: **Calidad** del 20% por un año, por el valor del Contrato. **Cumplimiento** del 20% por el periodo de ejecución del Contrato y cuatro meses más, contados a partir de la firma del presente.

13-. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

13.1.- Estimación, Tipificación, y Asignación de Riesgos. Teniendo en cuenta el alcance del Contrato la Institución Educativa efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles en el Proceso de Contratación:

13.2.- Riesgo de Carácter Jurídico:

13.2.1.- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Ocurre por el incumplimiento imputable al contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, en este caso la Institución Educativa ejercerá las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, exigirá las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

13.2.2.- Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Ocurre en el desarrollo del contrato, que afecte la prestación del servicio, riesgo que será asumido por las partes.

13.2.3.- Riesgos en la Calidad de la Prestación del Servicio. La calidad en la ejecución del Objeto contractual es totalmente de responsabilidad del Contratista y deberá ser asumida por el mismo.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

13.3.- Por parte del Contratante: Que el contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del Objeto del Contrato.

13.4.- Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del contratante.

13.5.- Riegos que asume la Entidad. La Institución Educativa asume el riesgo de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el Proyecto. La Institución Educativa asume el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto.

Tunja, marzo de 2025.

OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

PROYECTO: Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica especializada para la Institución Educativa.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Oficina de Contratación de la Institución Educativa. Héctor Mario Cetina Molina auxiliar administrativo

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: Rectoría.

APROBÓ: Omar Sandoval Fonseca Rector Institución Educativa Silvino Rodríguez

Vo. Bo. Asesoría Jurídica 2025.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO

1-. OBJETO: Contratación del Servicio Público de Internet en Fibra Óptica 1:1 con Novecientas Sesenta y Cuatro MBPS (964) para las Sedes Jordán, Rafael Uribe, Dorado, Manzanares y Jaime Rook de la Institución Educativa. Prestación del Servicio por termino de 20 días.

2-. TERMINO: Prestación del Servicio por Veinte (20) días calendario.

3-. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

3.1-. Propuesta Presentada por COLOMBIA MAS TV. Ofrece Canal Dedicado 1:1 Veinte días Calendario de Servicio.

SEDE	MBPS	Reúso	Medios de Transmisión	Zona WIFFI	Días Calendario
Jaime Rook	300	1:1	Fibra Óptica	5	20
Manzanares	400	1:1	Fibra Óptica	2	20
Dorado	100	1:1	Fibra Óptica	3	20
Rafael Uribe	64	1:1	Fibra Óptica	3	20
Jordán	100	1:1	Fibra Óptica	2	20
Valor Total con Instalación y puesta en Marcha de Servicio y Zonas Wifi: Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Cinco Pesos (\$2.357.085) M/CTE.					

3.2-. Propuesta Presentada por TRICONEXION S.A.S.

SEDE	MBPS	Reúso	Medios de Transmisión	Zona WIFFI	Días Calendario
Jaime Rook	400	1:1	Fibra Óptica	5	20
Manzanares	300	1:1	Fibra Óptica	2	20
Dorado	100	1:1	Fibra Óptica	3	20
Rafael Uribe	64	1:1	Fibra Óptica	3	20
Jordán	100	1:1	Fibra Óptica	2	20
Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$2.875.200) M/CTE. Mas Instalación y Puesta en Marcha de Servicio de Internet y Zonas Wifi Quinientos Cuarenta Mil pesos (\$540.000) m/cte.					

3.3-. Propuesta Presentada por REDEMAS S.A.S. Ofrece Canal Dedicado 1:1

SEDE	MBPS	Reúso	Medios de Transmisión	Zona WIFFI	Días Calendario
Jaime Rook	300	1:1	Fibra Óptica	5	20
Manzanares	400	1:1	Fibra Óptica	2	20
Dorado	100	1:1	Fibra Óptica	3	20
Rafael Uribe	64	1:1	Fibra Óptica	3	20
Jordán	100	1:1	Fibra Óptica	2	20
Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos (\$2.896.500) M/CTE. Mas Instalación y Puesta en Marcha de Servicio de Internet y Zonas Wifi Novecientos Ochenta Mil pesos (\$980.000) m/cte.					



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

4-. PRESENTACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

5-. PROPONENTES:

5.1-. **COLOMBIA MAS TV.** Ofrece Canal Dedicado 1:1 Veinte Días Calendario de Servicio por valor de **Valor Total con Instalación y puesta en Marcha de Servicio y Zonas Wifi: Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Cinco Pesos (\$2.357.085) M/CTE.**

5.2-. **TRICONEXION S.A.S.** Presenta propuesta por veinte días en canal dedicado 1:1 por valor de: **Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$2.875.200) M/CTE. Mas Instalación y Puesta en Marcha de Servicio de Internet y Zonas Wifi Quinientos Cuarenta Mil pesos (\$540.000) m/cte.**

5.3-. **REDEMAS S.A.S.** Ofrece Canal Dedicado 1:1 Por valor de **Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos (\$2.896.500) M/CTE. Mas Instalación y Puesta en Marcha de Servicio de Internet y Zonas Wifi Novecientos Ochenta Mil pesos (\$980.000) m/cte.**

6-. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Revisada las propuestas presentadas por **COLOMBIA MAS TV S.A.S. TRICONEXION S.A.S. Y REDEMAS S.A.S.** se pudo determinar que la Empresa con mayor experiencia e instalaciones en el Sector, Además de haber prestado un servicio eficiente a la Institución es **COLOMBIA MAS TV S.A.S.** Quien Presenta la Propuesta de acuerdo a las necesidades de la Institución. Además de ser una Empresa Solida con la infraestructura suficiente en todas las Sedes.

Tunja, marzo de 2025.


OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

PROYECTO: Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica especializada para la Institución Educativa.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Oficina de Contratación de la Institución Educativa. Héctor Mario Cetina Molina auxiliar administrativo
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: Rectoría.
APROBÓ: Omar Sandoval Fonseca Rector Institución Educativa Silvino Rodríguez
Vo. Bo. Asesoría Jurídica 2025.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

FICHA TÉCNICA – ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA INSTITUCION
EDUCATIVA
No Contrato 05
Fecha 03/03/2025

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	Institución Educativa Silvino Rodríguez	NIT 891.800.493-3
Naturaleza:	Entidad de derecho público, sin ánimo de lucro.	
Acreditación Institucional	Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.	
Representante legal:	OMAR SANDOVA FONSECA (Rector)	Cédula 6.762.740
Nombrado mediante:	Decreto 006 de 11 de enero de 2011 SEM Tunja.	
Competente para contratar:	Ley 715 de 2001 - Decreto 1075 de 2015, Acuerdo 07 de 2022	
Cédula:	No 6.762.740	Cargo: Rector
Facultado por:	Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y decreto 1075 de 2015	
Nombrado por	Alcaldía Mayor de Tunja	
Dirección:	Calle 12 No 1 A-04 Barrio San Antonio de Tunja.	
2. SUPERVISOR (A)	WILLY RODRIGO CAMARGO VARGAS	
Cédula:	No 4.265.773	Cargo: Docente Informática
Dirección oficina:	Sede Manzanares I.E. Silvino Rodríguez	
Correo electrónico institucional:	rectoria@iers.edu.co	

3. CONTRATISTA	COLOMBIA MAS TV S.A.S.		
NIT:	900544861-4		
Naturaleza jurídica:	S.A.S		
Representante Legal:	JAIRO GOMEZ GAONA		
Cédula:	Nº 19.367.871	Cargo:	GERENTE
Dirección:	Carrera 10 No 26 – 20 Las Nieves Tunja		
Correo electrónico:	administrativo@colombiamastv.com.co		